



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

### REALES ORDENES

#### Subsecretaría

#### CREDITOS

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de los créditos consignados por distintos conceptos en el presupuesto vigente para la instrucción general del Ejército, se aplique por este Ministerio la cantidad de 2.111.860 pesetas a la instrucción parcial y escuelas prácticas de los Cuerpos, quedando las 1.828.140 pesetas restantes de las 3.940.000 que suman los créditos a disposición del Estado Mayor Central, para atender a cuanto en orden a la instrucción de conjunto, prácticas de la Escuela Superior de Guerra, Escuela Central de Tiro, Academias militares, etc., le compete, con arreglo a los preceptos del real decreto de 21 de febrero último y real orden circular de 4 del mes actual (D. O. núms. 41 y 74).

De real orden le digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

#### Negociado de asuntos de Marruecos

#### DESTINOS

**Excmo. Sr.:** Conforme con lo propuesto por V. E. en 14 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán D. Luis Alfaro del Pueyo, del regimiento de Infantería de San Fernando núm. 11, y alférez D. Francisco Huelín Gómez, del de Alava núm. 56, pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, en vacantes de plantilla que de su clase existen.

De real orden le digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Excmo. Sr.:** Conforme con lo propuesto por V. E. en 13 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán D. José Malcampo Fernández de Villavicencio, Marqués de San Rafael, Conde de Job y Vizconde de Mindanao del regimiento de Infantería Príncipe núm. 3, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, en vacante de plantilla que de su clase existe.

De real orden le digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Estado Mayor Central del Ejército

#### REGLAMENTOS

**Circular.** Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Grupo de Caballería de Instrucción, y del favorable informe de la Escuela de Equitación, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los artículos 292 y 294 del vigente «Reglamento provisional de Equitación militar de las tropas de Caballería» queden redactados en la siguiente forma:

Artículo 292. Los jefes de Cuerpo una vez terminada la clasificación que para jinetes de primera ha de efectuarse al ser dados de alta las reclutas, ordenarán concursos de escuadrón en el que tomarán parte los cabos y soldados jinetes de primera, y el 10 por 100 de los de segunda que reúnan mejores aptitudes, a juicio de los capitanes, cargándose a los seis calificados en primer lugar, los siguientes premios:

- 1.º Diploma, quince días de permiso, un mes rebajado de servicio, mecánico, 15 pesetas.
- 2.º Diploma, diez días y 10 pesetas.
- 3.º Diploma, ocho días y cinco pesetas.
- 4.º Diploma, ocho días rebajado de servicio y 2.50 pesetas.
- 5.º Idem, id. id.
- 6.º Idem id. id.

Estos concursos, para los que se presentarán los caballos con montura lisa y brida, consistirán en aumentos y disminuciones de aire, y cambios de dirección al trote y galope, terminando con un recorrido de 10 obstáculos de 0.80 metros.

Para la clasificación se tendrá en cuenta, además de las faltas cometidas en el recorrido, como paradas, despiques y derribos, y de la velocidad con que se ha efectuado, la cadencia en los aires y corrección en la posición y mando.

El jurado estará formado por el jefe del medio regimiento y el capitán y oficiales del escuadrón.

Terminados los concursos de escuadrón, se verificará el de regimiento, en el que tomarán parte los que hayan obtenido uno de los cuatro primeros premios de escuadrón, otorgándose un sob premio, que será entregado por el comandante del regimiento formado, y que consistirá en un diploma y una medalla de plata sobredorada de 25 mm. de diámetro que en el anverso llevará grabado un emblema con la inscripción «Premio de Regimiento», y fuera del círculo de la medalla, dos lanzas cruzadas, y en el reverso se grabará asimismo la inscripción «Regimiento.... Concurso de 19... Soldado o Cabo».

Esta medalla se usará encima del uniforme, colocada sobre el pecho y al costado derecho, por medio de un impudible a charnela al extremo del diámetro horizontal concediéndose además: Un mes de permiso, tres rebajado de servicio mecánico y 25 pesetas.

El concurso constará de una marcha individual de 15 kilómetros, que habrán de cubrir en un tiempo comprendido entre una hora y una hora quince minutos, realizando al terminarla un recorrido de 12 obstáculos de 0'90 a un metro, en el que, por los frecuentes cambios de dirección y exposición de los saltos, se ponga de manifiesto la sutileza en el mando de los jinetes y franqueza de los caballos.

Para la calificación, a más de las faltas en el recorrido y posición y mando de los jinetes, se tendrá en cuenta la regularidad en la combinación de los aires en la marcha y el estado de sus caballos a su terminación.

El Jurado estará formado por los jefes del Cuerpo, y el capitán ayudante, que actuará de secretario.

Artículo 294. Los jinetes de primera clase usarán en la manga del brazo izquierdo y por encima del codo, el distintivo cuyo dibujo figura en este reglamento, hecho en el metal correspondiente a los botones del uniforme. Lo impedirá el capitán, al frente del escuadrón formado, y con la mayor solemnidad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

## Sección de Infantería

### ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en fecha 5 de enero último, promovida por el coronel de Infantería, con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Oviedo núm. 46, D. Federico Valero Muñoz, en súplica de que el tiempo que permaneció como alumno del Colegio preparatorio militar de Castilla la Nueva, que se le concedió de abono para efectos de retiro, según real orden de 30 de diciembre de 1921 (D. O. número 3), lo sea también para los de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo; teniendo en cuenta que por el reglamento de dicha Orden no es abonable el tiempo de permanencia en Colegios militares preparatorios más que en el caso de pertenecer a cuerpo como plaza fija, y como el interesado no se halla en ese caso, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 del mes actual, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por no tener derecho a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## ANUARIO MILITAR

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 26 de marzo próximo pasado promovida por el teniente de Infantería (E. R.), con destino en el regimiento Tenerife núm. 64, D. José Govea León, en súplica de que se rectifique la fecha de nacimiento y el error de ortografía en su primer apellido, con que figura en el «Anuario Militar», el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado y disponer se rectifiquen dichos errores en el referido «Anuario Militar», consignándose como fecha de su nacimiento la de 29 de mayo de 1879, en lugar de la de 29 de marzo de 1879, y como primer apellido, el de Govea, en vez del que figura en el mismo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Canarias.

## ASCENSOS

Sermo. Sr.: En vista de la propuesta de ascenso que V. A. R. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 6 del mes actual, formulada a favor del suboficial de complemento, con destino en el regimiento de Infantería Soria núm. 9, D. Luis Losada Vázquez, y acogido a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, en atención a haber sido declarado apto para el ascenso y lo que preceptúan las reales órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 y 21 de octubre de 1921 (D. O. núms. 293 y 236, respectivamente), el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta y conceder el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería. al citado suboficial, asignándosele en el que se le confiere la antigüedad de esta fecha, y quedando afecto al mencionado cuerpo.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 21 de abril de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

## EMPLEOS HONORIFICOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 9 de marzo próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería (E. R.), comandante honorífico D. Manuel Coyduras Fau, retirado por Guerra, con arreglo a la ley de 1902, y en situación de retirado forzoso, según real orden de 19 de diciembre de 1922 (D. O. núm. 286), en súplica de que se le conceda el empleo honorífico superior inmediato, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el de teniente coronel honorífico que le corresponde, por reunir las condiciones que determina el párrafo noveno del apartado e) de la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), asignándosele, en el que se le confiere, la antigüedad de 1.º de abril de 1922, fecha en que cumplió los diez años de efectividad en el que disfrutaba.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Pro tectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los oficiales (E. R.), retirados por Guerra, con arreglo a la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), a que se refiere la siguiente relación, la cual principia con D. Valentín Miranda Busto y termina con D. Remigio Vitoria Val-

decantos, en súplica de que se les conceda el empleo honorífico superior inmediato, el Rey (q. D. g. se ha servido conferirles el que se les señala en dicha relación, por reunir las condiciones que determina el párrafo 9.º del apartado e) de la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), con la antigüedad que a cada uno se asigna en la misma, por reunir en dichas fechas las condiciones que se determinan en la expresada ley y en la real orden circular de 2 de junio de 1921 (D. O. núm. 120), los cuales seguirán cobrando por Guerra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera, tercera y quinta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Empleo honorífico actual	NOMBRES	Regiones a que pertenecen	Empleo honorífico que se les confiere	Antigüedad.
Teniente .....	D. Valentín Miranda Bu-to .....	1.ª	Capitán .....	25-10-1922.
Otro .....	» Antonio Gil García .....	3.ª	Idem .....	7-3-1921.
Otro .....	» Remigio Vitoria V Idcantos .....	5.ª	Idem .....	5-4-1923.

Madrid 21 de abril 1923.—Al alá Zamora.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el suboficial de Infantería, con destino en el regimiento Gravelinas 41, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) D. Félix Acedo Frías, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 10 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Sofía Cotallo Pacheco.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el regimiento Ceuta núm. 60, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 («Colección Legislativa» núm. 169), José Gutiérrez Trujano, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 9 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Isabel Molina Aranega.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el regimiento Covadonga núm. 40, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 163), Salvador Serrano Gallego, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 9 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Hernández Serrano.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el regimiento Alcántara núm. 58, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Antonio Martos Sardina, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 9 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Fgea Rodríguez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el regimiento Cantabria núm. 39, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Crescencio Felipe Martín, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 9 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Teresa Velilla Silvestre.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería con destino en el regimiento de la Lealtad núm. 30, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Agustín González García, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 9 del mes actual se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Aurelia Cabla Barrio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el regimiento Aragón 21 acogido a la ley 29 de junio 1918 (C. L. núm. 169) Pascual Cervero Magle, de Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 10 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con Doña Vicenta Lvañisa Cuadra Pérez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el regimiento Valladolid número 74, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) Alejandro Muñoz Rodrigo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 9 del mes actual se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con Doña Concepción Urroz e Iarber.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

#### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 12 del mes actual, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazó por enfermo a partir del día 31 del mes próximo pasado, con residencia en Badajoz, al capitán de Infantería (Escala Reserva) D. Máximo Trigueros Cañerrada de la Reserva de Lugo número 100; el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E. por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19); quedando afecto para el percibo de haberes a la Zona de Reclutamiento de Badajoz número 5.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 7 del mes actual, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por herido, a partir del día 1.º del mismo, con residencia en Tuy (Pontevedra), al capitán de Infantería D. José Peñarredonda Fernández, del Tercio de Extranjeros; el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E. por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19) y hallarse comprendido en el artículo 48 de las Instrucciones aprobadas por la de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la octava región, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 9 del mes actual, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por enfermo a partir del día 28 del mes próximo pasado, con residencia en esta región, al teniente de Infantería D. Rafael Ferrando de la Luma, del regimiento de Covadonga número 40, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E. por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden circular de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva de capitán de Infantería (E. R.) D. Francisco González Mazón, disponible en la Zona de Madrid número 1 y Comisión Liquidadora de la Habilitación del Cuerpo de Estado Mayor de esa región, con arreglo a la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) el cual ha cumplido la edad para obtenerlo el día 2 del mes actual; siéndole abonado el haber mensual de 450 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y que percibirá a partir de 1.º de mayo próximo por dicha Zona a la que quedará afecto por fijar su residencia en esta Corte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente General Militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### VUELTAS AL SERVICIO

Sermo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el comandante de Infantería D. Carlos María Antelo Rossi, de reemplazo por enfermo en esa región, que V. A. R. remitió a este Ministerio en 7 del mes actual; y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio; el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer vuelva a activo, quedando disponible en dicha región, hasta que le corresponda ser colocado según precepta la real orden de 9 de septiembre de 1915 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 21 de abril de 1923.

#### NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el teniente de Infantería (E. R.) D. José Martínez Laffite, de reemplazo por enfermo en esta región, que V. E. remitió a este Ministerio en 6 del mes actual; y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer vuelva a activo, quedando disponible y afecto a la Zona de Jaén núm. 6, para el percibo de haberes hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el alférez de Infantería D. Gonzalo de la Lumbana García, de reemplazo por enfermo en esa región, que V. A. R. remitió a este Ministerio en 10 del mes actual; y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer vuelva a activo, quedando disponible en dicha región, hasta que le correspondiera ser colocada, según preceptúa la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 21 de abril de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Artillería

### APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le correspondía, hecha por V. E. al teniente coronel de Artillería D. Pascual Alvarez Builla y González Alegre, con destino en el primer regimiento de reserva de dicha Arma, por haber reunido las condiciones reglamentarias el día 4 del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

### BAJAS

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 31 de marzo próximo pasado participando a este Ministerio que el teniente de Artillería D. Alejandro Plá y García de Dios, de la Comandancia de dicha Arma de Lancha, evacuado en el hospital militar de Ferrol como lesionado, no se ha incorporado a su actual destino a pesar de haber sido paseportado en 10 de octubre del año anterior. El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea dado de baja en el Ejército, según preceptúa la real orden circular de 13 de marzo de 1900 (C. L. número 52).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Ingenieros

### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Ingenieros D. Fernando Campos y López Montenegro, con destino en el segundo regimiento de Ferrocarrilos, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle un mes de licencia por asuntos propios para París (Francia), Bruselas (Bélgica) y Berlín (Alemania), con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo presentarse a los Consules de España en las distintas poblaciones que visite.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Sanidad Militar

### DESTINOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Teniendo necesidad absoluta y urgente de todo el personal de capitanes y tenientes médicos, para cubrir los servicios de los Cuerpos armados, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que todos los oficiales médicos, ayudantes de mano y anestesiistas de los equipos quirúrgicos, se incorporen a su destino de plantilla, y que los que los hayan de sustituir sean precisamente de los destinados de plantilla en el Hospital militar donde el equipo quirúrgico tenga su residencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

### TRANSPORTES

**Circular.** Excmo. Sr.: Como continuación a la real orden circular de 10 de marzo próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 57), y con el fin de completar la dotación del material asignado por dicha soberana disposición a las unidades del servicio de higiene en la zona del Protectorado de España en Marruecos, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los Centros y dependencias de Sanidad Militar, remitan a las mencionadas unidades el material que a continuación se indica.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

*Material que tiene que enviar el Parque a Ceuta*

Cuatro pulverizadores de mochila.  
Un encajador de ídem.  
Tres ídem de ruedas.  
Ocho formógenos.  
12 sopletes de gasolina.  
Un traje de desinfectar.

Dos cintas agrimensur de 20 m.  
 Seis dobles metros plegables.  
 24 garrafas forradas.  
 12 cubos de hierro galvanizado.  
 Seis regaderas de cin de 10 litros.  
 Una báscula de Roberval para 10 kilos.  
 10 embudos de hierro.  
 Seis idem de cin con tamiz.  
 Seis probetas graduadas.  
 12 copas idem.  
 12 jarros de hierro esmaltado (1, 2 y 4 litros).  
 Un aparato para cianhidrización.  
 38 duchas individuales.  
 Cuatro navajas de afeitar.  
 Cuatro numeradores de cin (series).  
 Seis brochas de afeitar.  
 Seis pares de guantes de goma.  
 Dos bombas centrifugas.  
 12 angarillas.  
 Seis carretillas de mano.  
 Dos camiones automóviles para transporte de material.  
 25 mascarillas para gases.  
 Dos camiones automóviles para transporte de personal.  
 Un automóvil Ford.  
 Dos motocicletas con side-car.  
 Tres monturas de tropa completas.  
 42 bastes de carga con atalajes.  
 Un camión automóvil taller.  
 Un tractor para cinco toneladas.  
 Una mochila de curación.  
 Dos bolsas de socolro.  
 Un tanque algibe.  
 Seis carros-cubas.  
 Seis pares de zapatos de goma.  
 12 tiendas cónicas de seis metros.  
 Seis tiendas cuadrilongas de 5 por 6.  
 Cuatro trajes de mecánico.  
 50 blusas de dril.  
 12 linternas eléctricas.  
 Tres escaleras plegables de cuatro metros.  
 Tres escaleras sillas.  
*Material que tiene que enviar el Parque a Melilla.*  
 Cuatro pulverizadores de mochila.  
 11 formógenos.  
 18 sacos de lona grandes.  
 Dos cintas de agrimensur de 20 metros.  
 Seis dobles metros plegables.  
 24 garrafas forradas.  
 12 cubos de hierro galvanizado.  
 Una báscula Roberval de 10 kilos.  
 12 embudos de hierro.  
 Cinco probetas graduadas.  
 Cinco copas idem.  
 12 jarros de hierro esmaltado.  
 Un aparato de cianhidrización.  
 Tres hornos crematorios pequeños.  
 35 duchas individuales.  
 Cuatro brochas de afeitar.  
 Un traje de despiojamiento.  
 13 pares de guantes de goma.  
 Cinco carretillas de mano.  
 Dos camiones automóviles.  
 25 mascarillas.  
 24 palas.  
 Seis cubos.  
 12 picos.  
 Tres alcotanas.  
 24 toallas.  
 24 paños de limpieza.  
 Una montura de tropa.  
 13 bastes con atalaje.  
 Un camión auto-taller.  
 Un tractor de cinco toneladas.  
 Una mochila de curación.  
 Tres bolsas de socolro.  
 Un tanque algibe.  
 Seis carros-cubas.  
 Seis tiendas cónicas de seis metros.  
 Seis idem rectangulares de 5 por 6.  
 Cuatro trajes de mecánico.  
 36 blusas de dril.  
 12 linternas eléctricas.  
 Tres escaleras plegables de cuatro metros.  
 Tres sillas escaleras de haya.

*Material que tiene que enviar el Parque a Larache*

Dos camiones automóviles para transporte de efectos infectados y desinfectados.  
 16 formógenos.  
 20 sacos de lona grandes.  
 12 sopletes de gasolina.  
 Siete trajes de desinfectador.  
 Dos cintas de agrimensur de 20 metros.  
 Seis dobles metros plegables.  
 24 garrafas forradas de varios tamaños.  
 12 cubos de hierro galvanizado.  
 Seis regaderas de cin de 10 litros.  
 Una báscula Roberval de 10 kilos.  
 12 embudos de hierro.  
 Seis idem de cin con tamiz.  
 Seis probetas graduadas.  
 12 copas idem.  
 12 jarros de hierro esmaltado de 1, 2 y 4 litros.  
 Un aparato Clayton pequeño sobre ruedas.  
 Un idem para cianhidrización.  
 Un horno crematorio.  
 50 duchas individuales.  
 Cuatro navajas de afeitar.  
 Dos trajes de despiojamiento.  
 Cuatro numeradores de cin (series).  
 Cuatro brochas de afeitar.  
 12 pares de zapatos de caucho.  
 12 pares de guantes de goma.  
 Un carro javelizador.  
 Dos bombas centrifugas.  
 12 angarillas.  
 Seis carretillas de mano.  
 Dos camiones automóviles para transporte de material.  
 Dos idem id. para transporte de personal.  
 Un automóvil Ford.  
 Dos motocicletas con side-car.  
 Tres monturas de tropa completas.  
 Cuatro atalajes de tronco y guía.  
 Un camión automóvil taller.  
 Un tractor para cinco toneladas.  
 Un tanque algibe.  
 Seis carros-cubas.  
 12 tiendas cónicas de seis metros.  
 Seis idem cuadrilongas de 5 por 6.  
 50 blusas de dril.  
 12 linternas eléctricas.  
 Tres escaleras plegables de cuatro metros.  
 Tres sillas escaleras.

*Material que tiene que enviar los Servicios de Higiene de Melilla a Ceuta, por exceder del asignado en plantilla*

Una estufa locomóvil a presión con dispositivo para formol.  
 20 caretas para gases.  
 Seis estufas a lomo con accesorios y repuestos.  
 Cinco jarros javelizadores.  
 Una estación automóvil de depuración de agua por el cloro.  
 Ocho atalajes de tronco y guía.

*Material que tiene que enviar los Servicios de Higiene de Melilla a Larache, por exceder del asignado en plantilla*

10 trajes de desinfectador.  
 20 caretas para gases.  
 12 estufas a lomo.  
 Una estación de depuración de aguas por cloro (automóvil).  
 Cuatro jarros javelizadores.  
 Un atalaje de tronco y guía.

*Material que tiene que enviar los Servicios de Higiene de Ceuta a Melilla, por exceder del asignado en plantilla*

Dos cámaras de gases portátiles.  
 Cinco sacos de lona pequeños.

*Material que tiene que enviar los Servicios de Higiene de Ceuta a Larache, por exceder del asignado en plantilla*

Dos cámaras de gases portátiles.  
 Una estación portátil de despiojamiento de doce duchas.



Cuatro máquinas para cortar el pelo.  
Dos trajes de despojamiento.

Madrid 21 de abril de 1923.—Alcalá-Zamora.

## Sección de Justicia y Asuntos generales

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el auditor de brigada D. Julio de Ramón y de Laca, con destino en la auditoría de la quinta región, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 13 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de la Aurora Blanco Alonso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

### CONCURSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúan el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), real orden circular de 21 de mayo de 1921 (D. O. núm. 111) y demás disposiciones vigentes, una plaza de teniente auditor de segunda, del Cuerpo Jurídico Militar, profesor de plautilla en el Colegio de Huérfanos de Nuestra Señora de la Concepción, que ha de desempeñar las clases de las asignaturas de Letras, del Bachillerato; el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de esta disposición, acompañadas de las copias íntegras de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán cursadas directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias, como previene la real orden circular de 12 de marzo de 1921 (C. L. núm. 56), en la inteligencia de que las instancias que no hayan tenido entrada en este Centro dentro del quinto día después del plazo señalado, se tendrán por no recibidas; consignando las que se hallen sirviendo en África, si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en dicho territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

### INVALIDOS

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la quinta región, a instancia del soldado de Caballería, licenciado por inútil, Dalmacio Gascón Latorre, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado que el día 10 de octubre de 1919, perteneciendo al regimiento Cazadores de Vitoria número 28.º de Caballería, con ocasión de prestar el servicio de convoy que se dirigía al Campamento de Ríñiga a la Reslinga (Ceuta), se le espantó el caballo que montaba, del que cayó, quedando enganchado en el estribo, siendo arrastrado, produciéndose como consecuencia la fractura completa de la tibia y peroné de la pierna izquierda, pasando al hospital militar de la referida plaza y más tarde declarado inútil por el Tribunal Médico Militar de la misma, por padecer consolidación viciosa de fractura completa de dicha pierna,

el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien disponer el ingreso en Inválidos del mencionado soldado, toda vez que la lesión que presenta es de carácter permanente e irremediable, hallándose incluida en los artículos tercero y sexto del capítulo octavo del cuadro de 8 de marzo de 1887 (C. L. núm. 88), y en tal concepto le comprende el artículo segundo del reglamento aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la quinta región, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Benito Rivas Colina, vecino de Laredo (Santander), padre del soldado de la Compañía Mixta de Sanidad de Larache, Eleuterio Rivas Oporta, en súplica de que éste quede exceptuado de servir en África por haber fallecido en aquel territorio un hijo de la esposa del recurrente, habido en un matrimonio anterior; el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por no existir precepto legal alguno que autorice la concesión de estos beneficios a los que se encuentran en el caso del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Eudisia Pérez Carrera, vecina de Belbimbre (Burgos), madre del soldado de la 7.ª Comandancia de Tropas de Sanidad, Mctisés Lezcano Pérez, en súplica de que éste pase al cuerpo de instrucción de su reemplazo por haber sido llamado a cubrir una baja con posterioridad al 1.º de noviembre del año siguiente al de su alistamiento; el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición de la recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la séptima región y Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de las comunicaciones dirigidas por V. E. a este Ministerio, manifestando que las Comisiones mixtas de reclutamiento que se indican en la siguiente relación, han acordado exceptuar del servicio militar activo a los reclutas que figuran en ella; el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se cumplieren dichos acuerdos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la tercera, quinta, séptima y octava regiones, de Baleares, Canarias y Comandante general de Melilla.

Relación que se cita.

Regiones	Nombres de los reclutas	Comisiones mixtas
Tercera.	José Araci Sarrió .....	Alicante.
	Antonio García Pastor .....	dem.
	José Cervera Andrés .....	Valencia.
	Miguel Gómez Sanper .....	dem.
	Vicente Cortina Moñer .....	Idem.
	Pascual Alvarez Muñoz .....	Albacete.
	Francisco Honorrubia Carlos .....	dem.
	Juan García Ruiz .....	Idem.
	Manuel Jorcano Quintanilla .....	dem.
	José Fernández de Ibar .....	Murcia.
	Manuel Prior Acad .....	Idem.
	Pedro Vicente Linares .....	dem.
	Juan Sánchez Sarraró .....	Alicante.
	Isaías Martínez Albarca .....	Idem.
	Benito Riquelme Cañal .....	Valencia.
	Antonio Garrido Llasio .....	dem.
	Antonio Lormo Ubeda .....	dem.
	Vicente Llorca Perez .....	Idem.
	Fruita Sofermud z Molina .....	Murcia.
	José Morante Gomez .....	Teruel.
	Basilio Lobalina Agüero .....	Logroño.
	Antonio Moron Anolaia .....	Huesca.
	Ramón San Agustín Beseós .....	dem.
	Félix Orca Ubeda .....	Castellón.
	Fernando Amor Daz .....	Idem.
Antonio Sánchez Acortó .....	Idem.	
Pedro Cullá Duch .....	Castellón.	
Francisco Ferreres Meseguer .....	Idem.	
Manuel Riba Bruno .....	Zaragoza.	
Mariano Artigas Lambau .....	dem.	
Isaías Barba Gil .....	dem.	
Esteban Lescos Cervero .....	Soria.	
Juan González Rojo .....	Idem.	
Santiago Sosmorós Borrueil .....	Huesca.	
Félix Calaña García .....	Soria.	
Félix Cballero Rubio .....	Idem.	
Adolfo Rupérez Rodríguez .....	Idem.	
Florentino Serrano Martín .....	Teruel.	
Francisco Simón Corilla .....	Idem.	
Ramón Sabatón Ferrer Sierra .....	Idem.	
Juan Lorenzo Traver .....	Castellón.	
Pedro Esteban García .....	Zaragoza.	
Ramón Bernal Arigas .....	dem.	
Narciso Alvarez Sierra .....	Teruel.	
Conrado González Torán .....	Idem.	
Manuel Navarro .....	Zaragoza.	
José Torra b Sima .....	Idem.	
Gregorio Oliván Molner .....	dem.	
Mariano Chicart Benoz .....	Huesca.	
Teodoro Muriente .....	Idem.	
José Sáinz Ciprian .....	dem.	
José Echevarría Echevarreta .....	Guipúzcoa.	
Antonio Guqueta Anabitarte .....	Idem.	
Félix Duarte Redondo .....	Logroño.	
Manuel Peña Inigo .....	Idem.	
Francisco Sáinz Martínez .....	Idem.	
Juan Picaso García .....	Murcia.	
José Amat Canal .....	Barcelona.	
Francisco Pons Martorell .....	dem.	
Aquilino Becerra Ríos .....	Palencia.	
Félix López Urdina y Díaz de Garay .....	Alava.	
Félix Colla Morguillas .....	Burgos.	
Antonio Ciosas Figueras .....	Gerona.	
Fruitas Aduados Gutiérrez .....	Burgos.	
Jesús Angulo Alarez .....	Idem.	
Marciano Fernández Martínez .....	Idem.	
Prudencio Cañal López .....	Idem.	
Juan Arza Sureda .....	Vizcaya.	
Prudencio Ibañeta Abión .....	Burgos.	
Jauro Castro Rebollo .....	Palencia.	
Miguel Pacina Moro .....	Vizcaya.	
Juan Barch Alsina .....	Gerona.	
Pedro Vinas Mts .....	Idem.	
Mariano Barch Napu .....	dem.	
Gregorio Benito Cambra .....	Lérida.	
Pascual Mirant Vidal .....	Valencia.	
Manuel Sánchez Sánchez .....	Huelva.	

Regiones	Nombres de los reclutas	Comisiones mixtas
Sexta...	Ramón Rodill Romaján .....	Barcelona.
	Salvador Casas Montajón .....	Idem.
	Aloy Agüero Gomez Corta Unamuno .....	Vizcaya.
	Daniel García García .....	Burgos.
	Manuel Bárcena Samaniego .....	Cantabria.
	Juan Angel Garro Gorrochá egui .....	Vizcaya.
	Joaquín Torres ochá Gruso .....	Vuena.
	Juan Mastilo Sala .....	Barcelona.
	José Serrera Fragerano .....	Idem.
	Manuel Bamejo Mateos .....	Idem.
Séptima..	Simón Martín Garrido .....	dem.
	Manuel Brades Arroyo .....	Cáceres.
	Juan Santos Villar .....	dem.
	Rodrigo Carbó Osuna .....	dem.
	Manuel Sánchez Pulido .....	dem.
	Francisco González Montes .....	Segovia.
	Domingo Asenso Iglesias .....	dem.
	Ramón Regalado García .....	Salamanca.
	Sigoro Leonis Muñoz .....	Idem.
	Pedro Centeno Frate .....	Amora.
Octava ..	Marcial Daz Gutiérrez .....	dem.
	Félix Santamaría Rodríguez .....	dem.
	Emilio González del Valle .....	Ciudad Real.
	Manuel Fernández Freijido .....	Idem.
	Manuel Lage López .....	Lugo.
	Serafín Albuñ Sánchez .....	Idem.
	José Martínez Siñero .....	Oviedo.
	Cándido Figueira Couto .....	Pontevedra.
	Manuel Morera .....	Alicante.
	Clemente Epifanio Vilachá .....	Idem.
Buenaventura Cobian Novoa .....	dem.	
Antonio Ontoruro Onturo .....	Idem.	
Avelino Rodríguez Alvarez .....	Idem.	
Benigno González Gómez .....	dem.	
Andrés Ferrer Domínguez .....	Léon.	
Ramón Alarez Gómez .....	Lugo.	
Wenceslao Abiós Selgas .....	Oviedo.	
José Aicr .....	Lugo.	
Jesús Alonso Suárez .....	Oviedo.	
Manuel Linares Pérez .....	Lugo.	
Angel Prado Merandeira .....	Idem.	
Quintiano Piñero .....	Léon.	
Bautista Reguera Ramos .....	Idem.	
Benito Castañeras Triño .....	Coruña.	
Benjamín Alvarez Argüelles .....	Oviedo.	
José López Lopez .....	Lugo.	
Francisco Balsa Morales .....	Coruña.	
Alfredo Fernández Iglesias .....	Oviedo.	
José González Cobi .....	dem.	
José Toyos Alvarez .....	Idem.	
Dionisio García .....	dem.	
Rogelio Acuña Acuña .....	Pontevedra.	
Juan Bautista Prieto .....	Oviedo.	
Faustino Souto Calvo .....	Pontevedra.	
Enrique Díaz Santiago .....	Oviedo.	
Miguel León .....	Válaga.	
Dionisio Casares Mejido .....	Pontevedra.	
Ramón Pol Campins .....	Idem.	
Arnado Morant Llinas .....	Baleares.	
Juan Cevalán Peñalver .....	Idem.	
Luis Escellano Montaner .....	Valencia.	
Francisco Trujillo Trujillo .....	Idem.	
Francisco Grampera Era .....	Barcelona.	
Ramón Martínez Martínez .....	Idem.	
Juan Durán Navarro .....	Murcia.	
Francisco González García .....	Almería.	
José Mor Martínez .....	Oviedo.	
José Sánchez .....	Teruel.	
Francisco González García .....	Idem.	
Leopoldo Saas Cremades .....	Almería.	
Sébastien Merino Redondo .....	Málaga.	
Juan Faura Vigil .....	Badajoz.	
Emilio Bahuen Mora .....	Barcelona.	
Juan Herranz Muñoz .....	Ciudad Real.	
Vaerano Maroto Martínez .....	Lérida.	
Manuel García Abad .....	Burgos.	
Antonio García Pérez .....	Barcelona.	
José Patino Lucera .....	Murcia.	
Miguel Bayo Estadale .....	Adiz.	
	Barcelona.	

Comandancia gral. Melilla.



Regiones	Nombres de los reclutas	Co. Districos mixtas
Comandancia gral. Melilla	Miguel Tomás Grau.....	Valencia.
	Manuel Hoyos Martínez .....	Abete.
	Antonio Nicolas Turlet.....	Barcelona.
	Tomás Moñales Sr. rano.....	Murcia.
	Juan Molina Sánchez.....	idem.
	Acacio Paredón Gomanz.....	idem.
	Acostas o Pablo García .....	Burgos.
	Francisco Mas Aguilar.....	Valencia.
	José Fernández Ramón .....	idem.
	Matín Ferrer, Centión.....	Barcelona.
	José Fernández Delgado.....	Zamora.
	Fernando González Gomez.....	Huelva.
Antonio Rodríguez Lée.....	Gran d.	
Emeterio de la Torre Vega.....	Zamora.	
José Martín Betanzos.....	Huelva.	
Vicente Fermín Ciment.....	Valencia.	

Madrid 21 de abril de 1923. — Alcalá-Zamora.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Manuel Guevara Cobo, vecino de Ventosa del Río (Salamanca), padre del soldado del regimiento de Infantería Cerifíola, núm. 42, Isidro Guevara Herrera, en súplica de que se disponga el regreso a la Península de su hijo por tener otro en Africa; el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del recurrente por no hallarse comprendido en la real orden circular de 25 de agosto de 1921 (D. O. núm. 185). De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Comandante general de Melilla.

**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los oficiales de la Guardia Civil, comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Rafael López Montijano y termina con D. Eduardo Freijó Celeiro, la gratificación anual de efectividad que en dicha relación a cada uno se le señala, por comprenderles el apartado b) de la ley de 8 de julio de 1921 (D. O. núm. 150), que modifica los párrafos primero y segundo de la base undécima de la ley de 29 junio de 1918 (C. L. núm. 169), reclamándose por las unidades en que actualmente perciben sus sueldos los interesados y por aquéllas en que los percibían a partir de 1.º de julio de 1918, las gratificaciones a que tengan derecho hasta la fecha, en la forma que determina la real orden circular de 5 de enero de 1922 (D. O. número 5), deduciéndose de las cantidades que a aquellos se concede, por consecuencia de esta soberana disposición, las que ya se les hayan satisfecho en virtud de lo prevenido en la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 antes citada, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la regla cuarta de la real orden circular de 10 de febrero de 1921 (D. O. núm. 35).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Relación que se cita

Empleos	NOMBRE	Gratificaciones				Fecha en que ha de empezar el abono		
		Pesetas	Quinquenio	Anualidad	Concepto del devengo	Día	Mes	Año
Capitán...	D. Rafael López Montijo	1.000	2	2	Por llevar 23 años de oficial		mayo	1923
	» Ansel España García	1.000	2	2	Por idem		idem	1923
	» Benito de Haro Lumberras	1.000	2	2	Por idem		idem	1923
	» Antoni Carpallo Fargallo	500	1	2	Por idem 5 años en el empleo		idem	1923
	» Manuel Val Cahorra	500	1	2	Por idem		abril	1923
	» Fabian Fuentes Guerra	500	1	2	Por idem		idem	1923
	» José Colombo de León	500	1	2	Por idem		idem	1923
	» Rafael Pardo Pedraza	1.100	2	1	Por idem 24 id. de oficial		idem	1923
	» Simón Vázquez Cabrera	1.000	2	2	Por idem 30 idem de servicio		idem	1923
	» Pulido García Esteban	1.700	2	7	Por idem 37 idem		idem	1923
	» Fermín Pascual Martí	1.000	2	2	Por idem 30 idem		idem	1923
	» Manuel Rodríguez Respo	500	1	2	Por idem 20 idem		julio	1918
	» Máximo Rey Montes	500	1	2	Por idem 25 idem		idem	1918
	» José Gonzalvo Fortea	1.000	2	2	Por idem 30 idem		abril	1923
	» Enrique Povedano Medel	1.500	2	2	Por idem 35 idem		marzo	1923
Tenientes...	» Elías Varona Herrera	1.000	2	2	Por idem 30 idem		idem	1923
	» Gabino Linares Eneriz	1.000	2	2	Por idem 30 idem		abril	1923
	» Eduardo López de Maturana y López de Arestu	1.000	2	2	Por idem 30 idem		idem	1923
	» Melión Quiñez Pailo	1.300	2	3	Por idem 33 idem		idem	1923
	» Crescencio Barrica te Iraduel	1.300	2	3	Por idem 33 idem		idem	1923
	» Juliá Aced Fernán ez	1.100	2	1	Por idem 31 idem		marzo	1923
	» Emilio Padas Suárez	1.100	2	1	Por idem 31 idem		abril	1923
	» Ignacio Arroyo Canal	500	1	2	Por idem 25 idem		febro	1921
	» Félix Bueno Bueno	1.000	2	2	Por idem 30 idem		1 octubre	1922
	» Gaudencio Navarro Puertas	1.200	2	2	Por idem 32 idem		abril	1923
	» Francisco Leoz del Amo	0.200	2	2	Por idem 32 idem		idem	1923
	» José Machín Nau ida	1.000	2	2	Por idem 30 idem		idem	1923
	» Antonio Gómez Dominguez	1.000	2	2	Por idem 30 idem		idem	1923
	» Joaquín Ortega Muñoz	1.000	2	2	Por idem 30 idem		septiembre	1921
	Alféreces...	El mismo	1.100	2	1	Por idem 31 idem		abril
» D. S lvdador Zur ta Muñoz		1.000	2	2	Por idem 30 idem		marzo	1923
» Severino Dueñas De ez		1.400	2	4	Por idem 34 idem		agosto	1922
» Toribio Muñoz Gómez		1.000	2	2	Por idem 30 idem		enero	1923
» José Tirante Encina		500	1	2	Por idem 25 idem		idem	1923
» Luis Rodríguez Izquierdo		500	1	2	Por idem 25 idem		idem	1923
» Manuel Tomás Cortás		500	1	2	Por idem 2 idem		marzo	1923
» Manuel Fernández Moreno		1.000	2	2	Por idem 30 idem		febro	1923
» Higinio Rincón Serena		1.000	2	2	Por idem 30 idem		abril	1923
» Nicolás Manzan Estévez		500	1	2	Por idem 25 idem		robo	1922
» Bernardi o N rri ga García		500	1	2	Por idem 25 idem		septiembre	1922
» Julio Fernández González		1.000	2	2	Por idem 30 idem		marzo	1923
» Nemesio Marcos Cuyon		500	1	2	Por idem 2 idem		abril	1923
» Eusebio Vidaur Y Idi		500	1	2	Por idem 25 idem		enero	1923
» José Vega Barriuso		1.000	2	2	Por idem 30 idem		idem	1923
» Andrés Orhuel Ibars	500	1	2	Por idem 25 idem		febro	1922	
» Leopoldo Moco Minguez	500	1	2	Por idem 25 idem		idem	1923	
» Eduardo Freijo Cele ro	1.100	2	1	Por idem 31 idem		idem	1923	

Madrid 21 de abril de 1923.—Aicalá-Zamora.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Luis Delgado Navarro y termina con don Alfredo Tierno Ortega, la gratificación anual de efectividad, correspondiente a quinquenios y anualidades que a cada uno se le consigna, que percibirán desde las fechas que se les señala, por reunir las condiciones prevenidas en el apartado b) de la base 11.ª de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169); párrafo tercero del mismo apartado de la de 8 de julio de 1921 (C. L. núm. 275), y hallarse comprendidos en la real orden circular de 12 de diciembre de 1919 (D. O. número 281).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta y séptima regiones, de Canarias y Baleares, Comandante general de Ceuta y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Clases	NOMBRES	Destinos	Fecha en que ha de empezar el abono			Gratificación. P.as	OBSERVACIONES
			D'ía	Mes	Año		
Oficial 1.º	D. Luis Delgado Navarro	Gobierno militar de Santander	1	mayo	1923	500	Por un quinquenio.
Otro	» Salvador Ferrer Espal arches	Idem de Sevilla	1	idem	1923	500	dem.
Otro	» Ignaci Cortacans Botella	Idem de Barcelona	1	idem	1923	500	idem.
Otro 2.º	» José Porras Andrade	Capitanía general de la 4.ª Reg.	1	septiembre	1922	300	Por 2 quinquenios y 3 anualidades.
Otro	» Regino Gómez de Frutos	Gobierno militar de Gran Canaria	1	abril	1923	1.100	Por 2 idem y una idem.
Otro	» Hermenegildo Serra o Martí	Archivo general militar	1	idem	1923	1.100	idem.
Otro	» Pedro Flores Seradilla	Ministerio	1	mayo	1923	1.400	Por 2 idem y 4 idem.
Otro	» Francisco Rico Ruiz	Gobierno militar de Gran Canaria	1	idem	1923	1.200	Por 2 idem y 2 idem.
Otro	» Dionisio Martín Rodríguez	Estadística de automóbiles de Valladolid	1	idem	1923	1.100	Por 2 idem y una idem.
Otro	» Manuel Vidal Gallego	Sección de Ajustes y liquidación de Cuerpos disueltos del Ejército	1	idem	1923	1.200	Por 2 idem y 2 idem.
Otro	» José Gil Vera	Comandancia general de Ceuta	1	abril	1923	1.000	Por 2 quinquenios.
Otro	» Carme o García de Ceca y Egocheaga	Archivo general militar	1	mayo	1923	1.200	Por 2 idem y 2 anualidades.
Otro	» Domingo Nieves Ares	Idem	1	idem	1923	1.100	Por 2 idem y una idem.
Otro	» Antonio Bernal Jaume	Estadística de ganado de Mallorca	1	mayo	1923	1.100	idem.
Otro	» José Galiano García	Idem de Valencia	1	idem	1922	1.200	Por 2 quinquenios y 2 anualidades.
Otro 3.º	El mismo		1	idem	1923	1.300	Por 2 idem y 3 idem.
Otro 3.º	D. Alfredo Tierno Ortega	Capitanía general de la 1.ª región	1	abril	1923	1.200	Por 2 idem y 2 idem.

Madrid 21 de abril de 1923.—Alcalá-Zamora.

## Intendencia General Militar

### APTOS PARA ASCENSO

**Excmo. Sr.:** El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso hecha por V. E. a favor del alférez de Intendencia D. Francisco Morales Durillo, con arreglo a la ley de 10 de mayo de 1921 (C. L. núm. 186), y por reunir las demás condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

## Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

### CONCURSOS HIPICOS

**Excmo. Sr.:** En vista del escrito dirigido a este Ministerio por el Presidente del Comité Central de

las Sociedades Hípicas Españolas, en solicitud de que se autorice a los jefes y oficiales del Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico que ha de celebrarse en Ceuta durante la primera quincena del mes de agosto próximo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado y conceder la cantidad de mil pesetas, con cargo al capítulo noveno, artículo único de la Sección cuarta del vigente presupuesto, en concepto de premios para el expresado Concurso, que tendrá el carácter de «Circunscripción», sujetándose para su celebración, concurrencia de jefes y oficiales y demás extremos a lo dispuesto en el reglamento de 22 de febrero de 1905 (C. L. núm. 33), y reales órdenes circulares de 13 de marzo de 1906, 30 de abril de 1903 y 26 de septiembre de 1911 (C. L. núms. 49; 71 y 192) y con la limitación que determina la soberana disposición de 8 de abril de 1916 (C. L. núm. 74). Es asimismo la voluntad de S. M., que el Capitán general de la primera región comuniqué esta autorización al recurrente, incluyéndole copia del inciso sexto de la real orden de 13 de marzo antes citada, y que el Intendente general militar disponga se expida el correspondiente libramiento de la cantidad que para premios se concede a favor del Presidente de la Real Sociedad Hípica de Ceuta, el que para

hacerlo efectivo, deberá presentar el programa en que figura la prueba «Nacional», y llenar las demás formalidades reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la primera región, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

## Sección de Ingenieros

### ASCENSOS

**Circular.** De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se promueve al empleo de cabo de tambor,

el tambor de la Comandancia de Ingenieros de Melilla, Gerardo García Serradeil, por reunir las condiciones que determina el artículo segundo de la real orden circular de 24 de febrero de 1894 (C. L. número 51), y ser el más antiguo de su escala, asignándosele la antigüedad de 1.º de mayo próximo, quedando destinado en la misma Comandancia, en vacante de plantilla que de su clase existe.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 21 de abril de 1923.

El Jefe de la Sección,  
**Antonio Los Arcos**

Señor...

#### OPOSICIONES

**Circular.** Vacante una plaza de auxiliar de taller de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros, de oficio carpintero-carretero, en los talleres del material del mismo Cuerpo, que debe proveerse por oposición, el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra ha tenido a bien disponer se anuncie aquélla, que se verificará con sujeción a lo dispuesto en el artículo 62 del reglamento para el personal de los referidos Cuerpos Subalternos, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46) y modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. núm. 300) y a las instrucciones y programas insertos a continuación de la real orden circular de 19 de junio último (D. O. núm. 136), teniendo en cuenta que los exámenes darán principio el día 23 de julio venidero y las instancias deberán hallarse en las oficinas de los expresados talleres, antes de las doce horas del día 25 de junio próximo.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 21 de abril de 1923.

El Jefe de la Sección,  
**Antonio Los Arcos.**

Señor...

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

### LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Fernando Bustamante Martínez, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le conceden veinte días de licencia por enfermo para esta Corte.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 21 de abril de 1923.

El Jefe de la Sección  
**Narciso Jiménez**

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Sr. Capitán general de la primera región.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Gonzalo Sánchez Sanz y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para Madrid.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 18 de abril de 1923.

El Jefe de la Sección,  
**Narciso Jiménez**

Señor Director de la Academia de Caballería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera y séptima regiones.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA